



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento al Artículo N°1 de la Ley 27.305.

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmante: Dip. Susana Laciari



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Artículo N° 1 de la Ley 27.305, establece que *“Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, incorporarán como prestaciones obligatorias y a brindar a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas, las que quedan incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO)”*, sin embargo, numerosos reclamos motivaron un artículo publicado en el diario Clarín el día 8 de Junio de 2022, titulado: *“El problema que tienen las familias con bebés alérgicos por una ley que no se cumple”*, donde la Asociación Argentina de Alergia a Alimentos (Red Inmunos) denuncia que no se estaría cumpliendo.

Se estima que unas 40.000 personas al año se identifican en el país con intolerancia a la leche de vaca, y si bien la normativa establece que se deben garantizar las leches medicamentosas (también el “Plan 1000 días”, que garantiza la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

primera infancia), hay provincias que no adhirieron a la norma (sí lo hicieron Buenos Aires, San Juan, Chaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tucumán, Santa Cruz, Salta, Tierra del Fuego, Catamarca y Chubut) y las obras sociales privadas establecen mecanismos burocráticos que complican el acceso a las mismas.

Cabe destacar que los bebés que tienen APLV, deben tomar únicamente este tipo de leche medicamentosa, puesto que es la única que toleran, y es un elemento clave para la nutrición y crecimiento, pero los costos son muy elevados. A modo de ejemplo, el diario registró que el producto Nutrilon Pepti Junior H.E, cuesta \$ 13.123; Neocate G o S, \$ 18.300; Neocate J, \$16.350 y Aminomed, \$17.300 y el promedio de consumo es de hasta 10 latas por mes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmante: Dip. Susana Laciari